

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2023

### **V- PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 1273

Por los representantes Hernández Montañez, Santa Rodríguez y Matos García:

“Para crear la “Ley para Reglamentar el Proceso de Transición e Instituir el Diseño Operacional de la Cámara de Representantes”; constituir los comités de transición dentro del término mandatorio dispuesto en este estatuto; establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; garantizar un intercambio de información continuo sobre la operación fiscal, administrativa y gerencial de este Cuerpo Legislativo; ordenar la transmisión de las vistas de transición requeridas en virtud de este mandato, conforme a una política pública fundamentada en la transparencia y la rendición de cuentas; disponer unas medidas contables cautelares para garantizar la prestación de servicios; proponer un andamiaje operacional para viabilizar el funcionamiento de las oficinas administrativas y legislativas, sin menoscabar la facultad del presidente de proponer una estructura organizacional distinta; decretar la adopción de un plan de retribución y clasificación para el personal adscrito a este parlamento; imponer sanciones; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

#### P. de la C. 1329

Por el representante Rivera Madera:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 297-2018, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme Sobre Filas Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad” a los fines de disponer que las entidades privadas de servicio público que ofrecen servicio directo al ciudadano adoptarán un sistema de fila de servicio expreso y de cesión de turnos de prioridad a las personas con impedimentos, las personas de sesenta (60) años o más, las mujeres embarazadas y los veteranos y veteranas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1330

Por el representante Rivera Madera:

“Para enmendar los Artículos 7.01, 10.08 y 10.12 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de que el Departamento de Educación de Puerto Rico asuma los costos relacionados a premiaciones, certificaciones y graduaciones de los estudiantes que reciben una educación especial y de los estudiantes que estén por debajo del nivel de pobreza; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1628

Por el representante González Mercado:

“Para demarcar la calle Palma y la calle Gonzalo Marín de Arecibo como “Zona de Turismo Gastronómico” que se conocerá como “Corredor Gastronómico Aracibo en la Villa del Capitán Correa” y ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo para dicha zona; y para otros fines relacionados.”  
(DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE)

P. de la C. 1666

Por el representante Ferrer Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 519 a la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, con el fin de mantener un registro y estadísticas de las personas intervenidas y procesadas por la posesión y/o distribución de sustancias controladas que especifique la edad, vecindad, profesión, escolaridad y estado civil de la persona intervenida o procesada y la sustancia o sustancias controladas y su respectiva cantidad o cantidades por la cual se intervino, se procesó o se está procesando criminalmente a una persona.”  
(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 1672

Por la representante Del Valle Correa:

“Para enmendar el Artículo 4.13 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los fines de establecer claramente el término de los tribunales para atender las peticiones de ingresos involuntarios y permitir la atención de los procesos a distancia; y para otros fines relacionados.”  
(INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

P. de la C. 1682

Por el representante Fourquet Cordero:

“Para enmendar el Artículo 788 de la Ley 55-2020, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de modificar el tiempo de posesión de un bien inmueble; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 1691

Por el representante Ferrer Santiago:

“Para añadir unos nuevos Artículos 62 y 63 y reenumerar los actuales Artículos 62 al 89 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y protección de Menores”, a los fines de establecer los parámetros de los programas de desvío aplicables bajo esta Ley, facultar al Departamento de Corrección y Rehabilitación y al Departamento de Familia la creación de guías para los programas de desvío; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 1711

Por el representante Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 14.12 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de permitir a los ómnibus o transportes escolares utilizar lámpara, biombo, bombo o farol que emita o refleje luz ámbar; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1720

Por los representantes Ortiz González y Higgins Cuadrado:

“Para declarar el 20 de mayo como el Día Internacional del Síndrome Williams en Puerto Rico; establecer el mes de mayo como el mes de la concienciación de Síndrome Williams y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1748

Por el representante Peña Ramírez:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 3.026 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, con el fin de incluir dentro del sistema de rango de las Policías Municipales a los Sub Comisionados; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 1773

Por el representante Hernández Montañez:

“Para establecer la “Unidad de Manejo de Emergencias, Fuego y Rescate Municipal”, enmendar el inciso (y) y añadir el inciso (ee) al Artículo 1.008; los Artículos 2.003 y 2.004; y añadir los nuevos Artículos 2.011, 2.012 y 2.013 a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, a los fines de autorizar a los gobiernos municipales a estructurar una entidad unificada, centralizada y autosuficiente, con el propósito de consolidar los servicios de prevención, búsqueda y rescate ante una emergencia, con el objetivo central de salvar vidas, reducir el tiempo de respuesta ante un desastre; proteger la salud colectiva y salvaguardar la propiedad; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

sar/mrc/egv